

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2015-CM/MDL.

Laredo, 26 de Junio del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.



En Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Junio del 2015, la misma que corre en Acta Nº 12-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En la Estación de Despacho, el Informe Nº 118-2015-OAJ/MDL suscrito por el Asesor Legal, sobre DONACION DE AUTO Y MOTO, y;

CONSIDERANDO:



Que, con expediente N° 118-0114-2015 021649-9 de fecha 31/03/15 presentado por la Municipalidad Distrital de Laredo, se solicita adjudicación de mercancías a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Que, con fecha 03 de Junio de 2015 la Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativa N° 000-804010/2015-00241 emitido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT; resuelve aprobar la adjudicación de mercancía a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo, consistente en 01 automóvil, marca HONDA, modelo CIVIC, año 2011 y 01 motocicleta usada, marca SUZUKI, modelo V-STROM DL 650, año 2007 a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo.



Que, el 09 de Junio de 2015, mediante Carta de Poder el Sr. Javier Andrés Rodríguez Vásquez Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo autorizó al Sr. Gallardo Fonseca Mariano Victorino para acercarse a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a fin de RECEPCIONAR la mercancía adjudicada contenida en la Resolución Jefatural de Sección de soporte Administrativo (Expediente N° 118-0114-2015-021649-9).

Que, con fecha 12 de Junio de 2015, el Sr. Gallardo Fonseca Mariano Victorino hace de conocimiento a la SUNAT de la autorización otorgada mediante Carta Poder por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo para que realice los trámites y recojo de los bienes adjudicados.

Que, se hace entrega de:

Acta Traslado / Entrega Nº 118-2015-000802 de fecha 12/06/15; se hace entrega de:

- 01 automóvil, marca HONDA, modelo CIVIC, año 2011, chasis 2HGFA1F6XBH509991, motor ref. RNA0HC0915A0264E, automático, sistema eléctrico, color azul, categoría M1, gasolinero, usado.
- Sin prueba técnica, empolvado por fuera, pequeñas ralladuras en la carrocería por la parte externa, el distintivo se encuentra dentro del auto, en regular estado de conservación.

Por el importe de US$ 4000.00 dólares americanos solicitados por el representante legal Sr. Javier Andrés Rodríguez Vásquez con DNI N° 17998262 en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo R.U.C. N° 20178186869.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2015-CM/MDL.
Laredo, 26 de Junio del 2015.

Acta Traslado / Entrega N° 019-2015-000801 de fecha 12/06/15; se hace entrega de:

- 01 motocicleta usada, marca SUZUKI, modelo V-STROM DL 650, año 2007, VIN JS1VP54A372100507, motor JS1VP54A372100, color azul metálico, placa DA 6502, con sus llaves, hecha en Japón.
- 03 maletas plásticas usadas (parte de la moto), 01 casco de protección.
- 01 llanta de repuesto, nueva, 01 par de botas, usadas, 01set de herramientas.
- 01 carpa usada, marca BIG AGNES, 01 bolsa de dormir usada.
- 01 bolso conteniendo 6 prendas de vestir usadas.

Valor US$ 5000.00. Mercancía usada en regular estado de conservación. Mercancía correspondiente CIT 08-019-0205-2013-000304, ingresada por sus propios medios y declarado comiso mediante R.I. 019-3J0000/2015-00197. Adjudicación solicitada por el Sr. Javier Andrés Rodríguez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo.



Que, de acuerdo a los incisos 20 y 29 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, de acuerdo con el articulo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. De igual modo, según el artículo 56, numeral 1, de dicha Ley, son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, asimismo, el artículo 59 del acotado texto normativo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 25 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de otra parte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la referida Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;



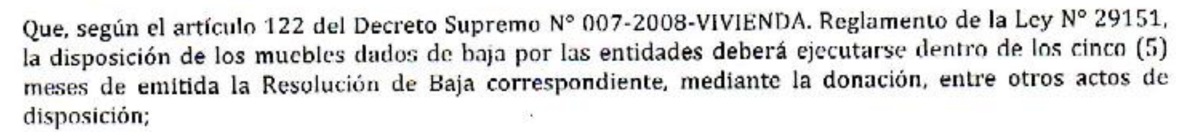
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2015-CM/MDL.
Laredo, 26 de Junio del 2015.



Que, según el artículo 122 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Reglamento de la Ley N° 29151, la disposición de los muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante la donación, entre otros actos de disposición;



Que, según su artículo 1621° del Código Civil nos refiere "por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, según el artículo 1624° del Código Civil nos refiere "si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623, la donación se deberá de hacer por escrito bajo fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donan".



Que, las donaciones realizadas por el DONANTE constituye un acto de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer de parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público (DONATARIO).

Que, habiéndose cumplido con los siguientes requisitos:

- La existencia de una atribución de tipo patrimonial gratuita que busque enriquecer al donatario.
- Disminución de manera correlativa sobre el donante.
- Existencia de la causa de tipo contractual la cual está constituida por la mera liberalidad del donante.



Que, estando a los considerandos expuestos y siendo facultad del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en merito a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta:

ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**, a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, consistente en los siguientes Bienes Muebles:

- 01 automóvil, marca HONDA, modelo CIVIC, año 2011, chasis 2HGFA1F6XBH509991, motor ref. RNA0HC0915A0264E, automático, sistema eléctrico, color azul, categoría M1, gasolinera, usado.

  Valorizado en US$ 4000.00 dólares americanos.

- 01 motocicleta usada, marca SUZUKI, modelo V-STROM DL 650, año 2007, VIN JS1VP54A372100507, motor JS1VP54A372100, color azul metálico, placa DA 6502, con sus llaves, hecha en Japón.

  - ✓ 03 maletas plásticas usadas (parte de la moto), 01 casco de protección.
  - ✓ 01 llanta de repuesto, nueva, 01 par de botas, usadas, 01set de herramientas.
  - ✓ 01 carpa usada, marca BIG AGNES, 01 bolsa de dormir usada.
  - ✓ 01 bolso conteniendo 6 prendas de vestir usadas.

Todo ello valorizado en US$ 5000.00 dólares americanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2015-CM/MDL.

Laredo, 26 de junio del 2015.



ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO al donante por su muestra de desprendimiento a favor de la Comunidad del Distrito de Laredo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia certificada del presente al donante, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de Logística se proceda al registro de la Donación y control respectivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, tramitar ante la instancia correspondiente el número de las placas de las indicadas unidades.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAREDO

Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Apellidos y Nombres del receptor: Lorena Pinillas Ramo.

D.N.I. / C.E. del receptor: 43552583.

Con relación de: Interesado

Dirección: Gerencia Municipal.

Fecha de recepción: 09-07-15

FIRMA

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe